**ASUNTO:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE RENOVAR CONTRATOS DE COMODATO DE 11 (ONCE) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante Pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE RENOVAR CONTRATOS DE COMODATO DE 11 (ONCE) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** de conformidad con la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.
2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
3. El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**ANTECEDENTES**

El día 12 de marzo del año 2025, fue recibido en ésta Sindicatura, el oficio número 099/2025 signado por la C. Norma Cecilia Ruíz Cárdenas, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual solicita la renovación de contratos de comodato de diversos inmuebles de propiedad municipal a favor del Sistema DIF Municipal.

En virtud de lo anterior, se verificó que se encuentran ya vencidos los convenios de comodato de los bienes inmuebles de propiedad Municipal que se enlistan a continuación:

1. OFICINAS CENTRALES: Finca ubicada en la calle Aquiles Serdán número 56, colonia Centro, en esta ciudad, actualmente operando como las oficinas principales del sistema DIF. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande.

2.- SOLIDARIDAD. Venustiano Carranza No. 237, Colonia Solidaridad, Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

3.- LOMAS DE ZAPOTLAN. Belisario Domínguez Esq. Pról. Chamizal, Colonia Lomas de Zapotlán, Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.- EJIDAL. Centro comunitario Ejidal, Surco No. 59, Colonia Ejidal, Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

5.- LOS GUAYABOS. Limones Esq. Durazno, Colonia Los Guayabos, Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- SAN JOSE. Gardenia No. 30 A, Colonia San José, Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

7.- TEOCALLI. Aurelio Fuentes Esq. Xochitlapan, Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

8.- CRISTO REY. Quintana Roo No. 232, Colonia Cristo Rey, Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

9.- CONSTITUYENTES. Av. Carlos Páez Stille No. 335, Colonia Constituyentes, Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

10.- LUDOTECA MUNICIPAL “PAULINO NAVARRO”. Entre calle Primero de Mayo, entre Andador Humbolt y Marcos Gordoa, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

11. PABLO LUIS JUAN. Inmueble ubicado en la calle Regino Barboza No. 1, Colonia Pablo Luis Juan, de Cd. Guzman. Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde se encuentra edificado el Comedor Comunitario de la referida colonia.

Cabe mencionar que todos y cada uno de los bienes inmuebles antes descritos, están en posesión del Sistema DIF Municipal; sirviendo de manera continua con el objeto para el cual fueron inicialmente otorgados en comodato.

Por los motivos antes expuestos, la que suscribe, en mi carácter de Sindica Municipal considero es necesario otorgar certeza jurídica a los posesionarios de los bienes inmuebles que son propiedad del Municipio, así como el objeto para el cual son utilizados es de vital importancia para las instituciones que lo solicitan, esta Sindicatura considera viable renovar los contratos de comodato para 11 once bienes inmuebles enlistados a favor del Sistema DIF Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza renovar los contratos de comodato de 11 once bienes inmuebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande y que se encuentran en posesión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Zapotlán el Grande (enlistados en la presente iniciativa); dichos contratos de comodato deberán están vigentes hasta el 30 de septiembre del año 2027, así como invariablemente, seguir sirviendo para el mismo objeto para el cual fueron otorgados inicialmente.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez y Karla Cisneros Torres; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, y Secretaria de Ayuntamiento, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realicen y suscriban los contratos que se mencionan en el punto de acuerdo primero de conformidad a los artículos 74 fracción IV y 75 fracción III del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal así como al Presidente y a la Directora del Sistema DIF Zapotlán para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

***"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"***

***CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,***

***A 13 DE MARZO DE 2025.***

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**

**SÍNDICA MUNICIPAL.**

CMRG/krag